



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RENUEVA,
RECHAZA RENOVACIONES; SUSPENDE LA
ENTREGA DE LA BECA; SUPRIME, BECA
POLIMETALES DE ARICA AL MES DE SEPTIEMBRE
DEL 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

ARICA, 29 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-01036/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica y sus modificaciones; en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, reglamento que establece los alcances de todos los programas de intervención en las zonas con presencia de contaminación de polimetales en la comuna de Arica en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar de carácter transitorio; en la Resolución Exenta N° 2197 de fecha 8 de junio del año 2023 que nombra a doña Romina Andrea Carvajal Luque en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parícuta; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica;

2.- Que, Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 267 contempla la suma de M\$ 1.046.099 destinados a financiar el Programa de Beca Polimetales de Arica, ley 20.590.

3.- Que, mediante el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: "*Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.*";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°3 de fecha 27 de enero del 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.759 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 966 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Beca Polimetales de Arica, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

8.- Que, han ingresado un total de 1311 solicitudes de renovación de educación media y educación superior y 673 postulaciones de educación media y de educación superior del beneficio frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes renovantes segundo semestre

año 2023:

Que en resolución N° 01033 de fecha 28-09-2023, la estudiante [REDACTED] RUT. [REDACTED] se encontraba en listado para becar y renovar segundo semestre 2023, sin embargo, en este proceso su Universidad informo que la estudiante se encontraba en calidad de egresada de su casa de estudios en el segundo semestre sin tener la calidad de alumna regular para el periodo señalado por lo que con esta resolución no se entrega el estado de becada. Dado lo anterior y considerando que por normativa la estudiante no cumplía con el requisito para renovar su beca segundo semestre se entregó el estado de suprimida en resolución N° 01028 de fecha 28 de septiembre del año 2023 y en el sistema nacional de Becas SINAB puesto que se verificó con la Red Colaboradora que la estudiante no cumplía con los requisitos para el segundo semestre 2023 como lo establece el manual de asignación de beneficios vigentes.

9.- Que la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 80 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el título 5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986, de 2022, de JUNAEB, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MANTENGASE, al mes de septiembre 2023, el estado de suprimida de 1 estudiante renovante de educación superior para el segundo semestre del año 2023, respecto de la cual se acreditó que no cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo según lo establecido en la resolución N° 01028 de fecha 28-09-2023, cuya nómina se contempla en Anexo N°1: "Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2023 para quienes se sancionó el estado de beca: Suprimido", que se adjunta

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2023 para quienes se sancionó el estado de beca: suprimida.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.590.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"., a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROMINA CARVAJAL LUQUE
Directora Regional
Dirección Regional de Arica y Parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO N°1	Digital	<u>Ver</u>		

JCM/SRC

Distribución:

Dirección Regional de Arica y Parinacota
Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24666723&hash=94400>

Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2023 para quienes se sancionó el estado de beca: suprimida

ESTUDIANTE RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR							
NO CUMPLE REQUISITOS PARA SEGUNDO SEMESTRE 2023							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SITUACION	ESTADO
1						ESTUDIANTE EGRESADA DE SU CARRERA DE ESTUDIOS	SUPRIMIDA